

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA SUPERIOR DE AGUADILLA

JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN y
ALCALDE ELECTO DEL
MUNICIPIO DE AGUADILLA

PETICIONARIO

VS.

HON. YANITSIA IRIZARRY
MENDEZ como ALCALDESA DEL
MUNICIPIO AUTONOMO DE
AGUADILLA

CIVIL NUM:

SOBRE: MANDAMUS AL
AMAPARO DEL ARTICULO
2.00 (d)(3) Ley 107-2020

JURAMENTO

Yo, **JULIO ROLDAN CONCEPCIÓN**, como Alcalde Electo de Aguadilla, mayor de edad, casado, y vecino de Aguadilla, Puerto Rico, bajo juramento declaro lo siguiente:

1. Que mi nombre y circunstancias personales son las antes expresadas.
2. Que soy la parte peticionaria en el caso del epígrafe.
3. Que he leído la Petición de Mandamus que antecede y que los hechos en ella consignados son ciertos y me consta de propio y personal conocimiento, ya que la misma ha sido redactada conforme a mis instrucciones.

Y PARA QUE ASI CONSTE, juro y suscribo la presente, en Aguadilla, Puerto Rico hoy 3 de diciembre de 2020.



JULIO ROLDAN CONCEPCIÓN

Att. 1675

Jurado y suscrito ante mí por Julio Roldán Concepción de las circunstancias personales antes expresadas, a quien he identificado mediante conocimiento personal, en Aguadilla, Puerto Rico hoy 3 de diciembre de 2020.





NOTARIO PÚBLICO

114

